



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

**ASUNTO: SOBRESIMIENTO FUERA DE AUDIENCIA.**

### AUTORIDAD RESPONSABLE:

19474 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PRESENTE**

### MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL:

19475 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**PRESENTE.**

En el expediente relativo al juicio de amparo indirecto 563/2022, promovido por

, por conducto de su representante legal u, se dictó el siguiente auto:

"San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos la diligencia que antecede de la que se advierte que compareció ante este juzgado federal representante legal de

a ratificar la firma y contenido del escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil veintidós, con registro de control interno 17495, en el que **manifestó desistirse de la acción constitucional intentada**; en consecuencia, se le tiene por desistida en su perjuicio y para todos los efectos legales correspondientes del juicio de amparo 563/2022, del índice de este juzgado de distrito.

Con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Amparo, se **SOBRESSEE FUERA DE AUDIENCIA** este juicio de amparo, por **desistimiento expreso** de la citada quejosa.

Es aplicable a la anterior consideración la jurisprudencia 2ª./J. 10/2003, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVII, marzo de 2003, página 386, novena época, con registro 184572, del tenor siguiente:

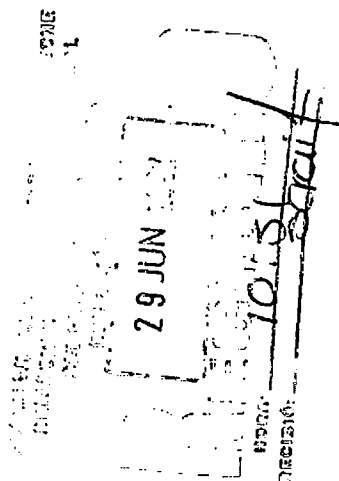
**"SOBRESIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE.**

Comuníquese lo anterior a las autoridades señaladas como responsables, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, debiendo quedar sin efectos las catorce horas con cuarenta minutos del doce de julio de dos mil veintidós, fecha y hora señalada para la audiencia constitucional.

Notifíquese; vía electrónica a la parte quejosa; por oficio a la autoridad responsable y al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así lo acordó y firma **Edgar Martín Gasca De la Peña**, Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre del mismo año, asistido de **Tania Gabriela Grajales Gordillo**, Secretaria de Juzgado, quien autoriza y da fe. **Doy fe.** Dos firmas electrónicas.



TANIA GABRIELA GRAJALES GORDILLO  
Secretaria de Juzgado  
del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche  
del Poder Judicial de la Federación

